



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-045-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";*

Que, el artículo 19 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas, señala los grados del personal militar de las Fuerzas Armadas y establece que los grados de oficiales superiores de la Fuerza Aérea son: Coronel; Teniente Coronel; Mayor;

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)."*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*

Que, el artículo 70 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: *"(...) Para ser Director de Departamento, se requiere: (...) b. Tener título mínimo de maestría según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, reconocido y registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior; (...) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, deberá cumplir los requisitos académicos que determine la Unidad de Talento Humano (...)."*

Que, el artículo 71 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"(...) Son deberes y atribuciones de los directores de departamento: a. Presidir el Consejo de Departamento; b. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de docencia investigación, innovación, transferencia tecnológica y vinculación con la colectividad, inherentes a su departamento; así como, de la evaluación de sus resultados; c. Elaborar, cumplir y actualizar el plan de desarrollo y el plan operativo anual del departamento; d. Realizar la evaluación periódica del cumplimiento del plan de desarrollo y plan operativo anual del departamento; e. Gestionar el mejoramiento continuo y el desarrollo de la unidad a su cargo; f. Dirigir el proceso de evaluación de desempeño del personal académico de su departamento; g. Coordinar internamente con las unidades organizacionales correspondientes y externamente con organizaciones públicas o privadas la ejecución de las actividades del departamento para el logro de sus objetivos; h. Ordenar la ejecución de los gastos de los proyectos a cargo del departamento; i. Elaborar el informe anual de gestión del departamento y remitirlo a los vicerrectorados de acuerdo al ámbito de competencia; y, j. Cumplir la normatividad institucional y las resoluciones emitidas por los órganos competentes; En caso de ausencia temporal del director de departamento, no mayor a 60 días, le subrogará por encargo expreso del titular, un miembro del Consejo de Departamento en orden de precedencia. El subrogante deberá cumplir con los mismos requisitos del titular, previstos en el presente Estatuto. En caso de ausencia definitiva, el Rector designará al nuevo director por el tiempo que falte para cumplir el período de quien reemplaza. Deberá cumplir los requisitos previstos en el presente Estatuto."*

Que, la disposición general primera del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"(...) l. Ciencias Espaciales; (...)."*

Que, la disposición general décima del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Las autoridades son designadas por el Rector, del personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, según el área de formación y que cumpla con el perfil requerido para el cargo; considerará los campos y regiones de influencia de cada Fuerza y las necesidades de la Universidad; observando la proporcionalidad de 50% de la Fuerza Terrestre, 25% de la Fuerza Naval y 25% para la Fuerza Aérea (...)."*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Resolución Nro. ESPE-CPEI-RES-2024-011 de 22 de julio de 2024 el Presidente del Comité de Planificación y Desarrollo Institucional, resolvió: "(...) Art. 1. Una vez que se ha conocido y revisado el *INFORME TÉCNICO-ACADÉMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ESPACIALES EN LA MATRIZ DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE*, que hace referencia a las observaciones realizadas por el Honorable Consejo Universitario mediante memorando nro. *ESPE-HCU-2024-0064-M*, de fecha 24 de abril de 2024, se procede a remitir al señor Rector, para que por su digno intermedio se conozca y resuelva en el Honorable Consejo Universitario la pertinente (...).";

Que, mediante Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2024-073 de 05 de agosto de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...)Art. 2.- *Aprobar la implementación del Departamento de Ciencias Espaciales de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Matriz (...)*";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-1542-M de 10 de marzo de 2025, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, con informe Nro. ESPE-VDC-2025-006 de 11 de marzo de 2025, el Vicerrector de Docencia, previa exposición de motivos presenta las ternas para la designación de Director del Departamento de Ciencias Espaciales, Sede Matriz; precisando que, los profesionales postulados cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Recomienda, se realice el proceso correspondiente, para la designación a través de Orden de Rectorado, de director del citado Departamento, al tiempo de sugerir se considere al primer nominado de la terna;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2025-0910-M de 12 de marzo de 2025, el Vicerrector de Docencia, con base en el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga el proceso reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, de nuevo Director del Departamento de Ciencias Espaciales, Sede Matriz; al efecto, detalla la terna propuestas para dicho cargo e indica que remite la documentación habilitante correspondiente. Sugiere se considere al primer nominado de la terna;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0502-M de 13 de marzo de 2025, el Vicerrector Académico General, con fundamento en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 70 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado, de nuevo Director del Departamento de Ciencias Espaciales, Sede Matriz; de la terna que se detalla en el memorando de la referencia. Precisa que, acogiendo la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar como Director del Departamento de Ciencias Espaciales, Sede Matriz, al Tcrn. EMT. Avc. Leonardo Mata Larreátegui, Magíster. A su vez, señala que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con fecha 17 de marzo de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0502-M, se dio la disposición a la Secretaria General, Encargada la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el Tcrn. EMT. Avc. Leonardo Mata Larreátegui, Magíster es oficial superior, ha sido asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y de acuerdo a su área de formación, cumple los requisitos para ser designado como Director del Departamento de Ciencias Espaciales, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **19 de marzo de 2025**, al Tcnr. EMT. Avc. Leonardo Mata Larreátegui, Magíster, como Director del Departamento de Ciencias Espaciales, Sede Matriz.

Art. 2.-3.-Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Espaciales, Sede Matriz (entrante); Director de la Unidad de Talento Humano; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica Y, para conocimiento: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 17 de marzo de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General, Encargada.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado